

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

Transporte Sanitario Urgente.

El transporte de enfermos en vehículos y ambulancias de todos aquellos traslados urgentes ordenados por un facultativo, tanto del dispositivo de Atención Primaria como de dispositivo Hospitalario, bien sea para envío entre Centros Asistenciales, bien desde el domicilio del paciente al Centro donde pueden recibir Atención Sanitaria y, en general cualquier traslado urgente solicitado por el Centro de Coordinación de Transporte Sanitario.

Igualmente ha de quedar garantizado el transporte en ambulancias a los Centros de Atención Primaria y Hospitales de aquellos traslados que fueran necesarios para evitar riesgos graves del paciente, a juicio del facultativo.

Transporte Sanitario Programado.

Traslado de pacientes para diagnóstico y/o tratamiento en centros sanitarios públicos, privados y/o concertados cuya demora en la atención sanitaria incida desfavorablemente en la evolución del estado de salud del paciente, a criterio del personal facultativo responsable de dicha atención sanitaria.

Los traslados de pacientes a domicilio desde el hospital, cuando la no realización del traslado comprometa la asistencia a otros pacientes (esto es, implique que otros pacientes no puedan ingresar para recibir asistencia en el centro por falta de camas).

Asimismo se garantiza la atención del 100% de los tratamientos Oncológicos, de Hemodiálisis y Rehabilitación cuando su suspensión suponga a juicio del facultativo riesgo para la evolución clínica del paciente.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según la Orden que se cita, en el ámbito competencial de esta Delegación.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el ejercicio 2004 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Orden antes citada, así como en el artículo 18.3 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2004, se resuelve hacer pública la relación de subvenciones concedidas en esta provincia, en los sectores de población que se especifican.

Huelva, 27 de enero de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

ANEXO

INSTITUCIONALES PÚBLICAS

SECTOR: PERSONAS MAYORES

Aplicaciones Presupuestarias:

01.21.31.01.21.46100.31D.0
01.21.31.01.21.44100.31D.1
01.21.31.01.21.76300.31D.4
01.21.31.17.21.76300.31D.0

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
Ayuntamiento	Almonaster la Real	Programa	009.015,18 €
Ayuntamiento	Almendo.El	Construcción	060.101,21 €
Ayuntamiento	Arroyomolinos de León	Equipamiento	060.101,21 €
Ayuntamiento	Cala	Construcción	033.055,67 €
Ayuntamiento	Calañas	Ampliación/Reforma	036.060,73 €
Ayuntamiento	Campofrío	Ampliación/Reforma	024.040,48 €
Ayuntamiento	Cartaya	Mantenimiento	023.739,96 €
Ayuntamiento	Cortegana	Programa	010.517,72 €
Ayuntamiento	Cerro de Andévalo, El	Construcción	045.075,91 €
Ayuntamiento	Granado, El	Construcción	018.030,36 €
Universidad	Huelva	Programa	009.423,00 €
Universidad	Huelva	Programa	070.575,95 €
Ayuntamiento	Isla Cristina	Mantenimiento	009.616,19 €
Ayuntamiento	Lepe	Construcción	090.151,82 €
Ayuntamiento	Lepe	Construcción	300.506,05 €
Ayuntamiento	Moguer	Construcción	045.075,91 €
Ayuntamiento	Niebla	Construcción	056.440,88 €
Ayuntamiento	Punta Umbria	Mantenimiento	022.537,95 €
Ayuntamiento	Punta Umbria	Programa	011.719,74 €
Ayuntamiento	Rociana del Condado	Mantenimiento	012.020,24 €
Ayuntamiento	Rociana del Condado	Ampliación/Reforma	018.237,37 €
Ayuntamiento	Vva. de los Castillejos	Construcción	045.075,91 €
Ayuntamiento	Zufre	Mantenimiento	018.030,36 €

SECTOR: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Aplicaciones Presupuestarias:

01.21.00.01.21.46900.31C.4
01.21.00.01.21.76500.31C.3

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
Ayuntamiento	Alosno	Programa	010.000,00 €
Ayuntamiento	Alosno	Elim.Barreras Arq.	021.035,42 €
Manc.Campaña-Andevalo	Bees	Programa	016.000,00 €
Manc.Campaña-Andevalo	Bees	Construcción	127.710,50 €
"Desarrollo del Condado	Bonares	Programa	012.963,16 €
Ayuntamiento	Bollullos del Condado	Eliminación Barreras	024.596,11 €
Ayuntamiento	Cartaya	Programa	012.020,24 €
Ayuntamiento	Cortegana	Programa	010.000,00 €
Ayuntamiento	Galaroza	Eliminación Barreras	019.532,89 €
Manc. "Islantilla"	Isla Cristina-Lepe	Programa	012.020,24 €
Ayuntamiento	Isla Cristina	Programa	026.000,00 €
Ayuntamiento	La Palma del Condado	Ampliación/Reforma	101.799,91 €

INSTITUCIONALES PRIVADAS

SECTOR: PERSONAS MAYORES

Aplicaciones Presupuestarias:

01.21.00.01.21.48803.31D.5
01.21.00.17.21.78101.31D.5
01.21.00.01.21.78401.31D.2

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
Resid. "Virgen de los Angeles"	Aracena	Mantenimiento	024.191,48 €
Club Pens.Las Maravillas	Aracena	Programa	006.100,00 €
Asoc. de Mayores	Calañas	Programa	006.212,85 €
Asoc.Juan Perez Pastor	Cartaya	Programa	009.200,00 €
Club Pen.El Amparo	Campillo, El	Mantenimiento	007.212,00 €
Resod.Ancianos	Huelva	Mantenimiento	048.080,97 €
Asoc. Riojipas	Huelva	Programa	014.424,29 €
Fund. "Sta. Mª. de Belén"	Huelva	Ampliación/Reforma	211.236,68 €
Asoc. Alzheimer"	Huelva	Construcción	026.773,17 €
Asoc. Alzheimer	Huelva	Ampliación/Reforma	028.999,80 €
Asoc. Alzheimer	Huelva	Mantenimiento	009.015,18 €
Asoc. "Punta del Sebo"	Huelva	Mantenimiento	007.464,60 €
Asoc. Geron	Huelva	Programa	012.020,24 €
Asoc. Asolsma	Isla Cristina	Programa	010.818,22 €
Asoc. de Mayores	Punta Umbria	Programa	009.000,00 €
Asoc.Virgen del Carmen	Trigueros	Construcción	030.050,61 €
Club Pens.San Vicente"	Zalamea la Real	Mantenimiento	008.500,00 €
Res.Ancianos	Zalamea la Real	Mantenimiento	011.649,19 €

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
--------------	-----------	-----------	------------------

SECTOR: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Aplicaciones Presupuestarias:

01.21.00.01.21.48900.31C.1
01.21.00.01.21.78400.31C.0

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
Asoc.La Canariiega	Almonte	Mantenimiento	011.351,67 €
Asoc. Aproscá	Ayamonte	Mantenimiento	009.616,20 €
Asoc. Aspandaya	Ayamonte	Mantenimiento	013.522,77 €
Asoc.Aspromin	Campillo	Programa	009.015,18 €
Asoc.Aspondicar	Cartaya	Programa	007.512,65 €
Asoc.Aspondicar	Cartaya	Mantenimiento	013.522,77 €
Asoc.Fuenteviejas	Cortegana	Programa	007.512,65 €
Asoc. Aspacehu	Huelva	Mantenimiento	012.020,24 €
Asoc. Aspacehu	Huelva	Mantenimiento	018.030,36 €
Asoc.Cultural de Sordos	Huelva	Mantenimiento	033.055,67 €
Asoc. Alceo	Huelva	Mantenimiento	006.250,00 €
Asoc. Ansares	Huelva	Mantenimiento	007.274,01 €
Asoc.Alcer Onuba	Huelva	Mantenimiento	009.015,18 €
Asoc.Escier.Multiple	Huelva	Mantenimiento	009.015,18 €
Asoc.Laringectomizados	Huelva	Mantenimiento	007.737,94 €
Asoc.Padres H.con Prob.	Huelva	Mantenimiento	008.570,00 €
Asoc. Aones	Huelva	Mantenimiento	009.015,18 €
Asoc. Asprodes	Huelva	Mantenimiento	015.025,30 €
Feder.Pro.Minusv.Fisic.	Huelva	Mantenimiento	042.638,41 €
Feder.Prov.Minusv.Fis.	Huelva	Programa	060.101,21 €
Fraternidad Cristiana	Huelva	Mantenimiento	024.799,43 €
Asoc.Lúpicos	Huelva	Mantenimiento	009.656,24 €
Asoc. Aspacehu	Huelva	Programa	007.512,65 €
Asoc.Cultural Sordos	Huelva	Programa	012.738,68 €
Asoc.Escier.Multiple	Huelva	Programa	009.015,18 €
Asoc. Ansares	Huelva	Programa	009.015,18 €
Asoc. Aones	Huelva	Programa	007.512,65 €
Fundación TAU	Huelva	Programa	012.020,24 €
Asamblea Cruz Roja	Huelva	Programa	012.020,24 €
Asoc. Esquizofrénicos	Huelva	Programa	009.015,18 €
Feder.Onubense Discp.	Huelva	Programa	007.512,65 €
Asoc. Aspacehu	Huelva	Equipamiento	050.000,00 €
Asoc. Asidem	Isla Cristina	Programa	012.020,24 €
Asoc. Aspandle	Lepe	Programa	007.512,65 €
Asoc. Aspandle	Lepe	Construcción	075.126,51 €
Asoc.Abriendo Puertas	Moguer	Programa	007.512,65 €
Asoc. Manuel Betanzos	Rociana del Condado	Programa	013.522,77 €
Asoc. Apamys	Valverde del Camino	Ampliación/Reforma	012.853,25 €
Asoc. Ariselvi	Villablanca	Programa	009.000,00 €
Asoc. Ariselvi	Villablanca	Mantenimiento	013.101,17 €

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errores del Decreto 479/2004, de 1 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento de Cerro de la Mora, en Moraleda de Zafayona (Granada) (BOJA núm. 174, de 6.9.2004).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 174, de 6 de septiembre de 2004, el Decreto arriba indicado, se han observado errores en las páginas número 19.814 y 19.815.

Donde dice:

«Las parcelas afectadas por la delimitación de la Zona Arqueológica de Cerro de la Mora se sitúan en el polígono 3, hoja 1 del término municipal de Moraleda de Zafayona y son las siguientes:

- Parcela 28 (afectada parcialmente).
- Parcela 31 (afectada parcialmente).
- Parcela 32 (afectada parcialmente).
- Parcela 33 (afectada parcialmente).
- Parcela 35 (afectada parcialmente).
- Parcela 40 (afectada parcialmente).
- Parcela 41 (afectada totalmente).

- Parcela 43 (afectada parcialmente).
- Parcela 44 (afectada parcialmente).
- Parcela 148 (afectada parcialmente).
- Parcela 149 (afectada parcialmente).
- Parcela 151 (afectada parcialmente).
- Parcela 166 (afectada totalmente).»

Debe decir:

«Las parcelas afectadas por la delimitación de la Zona Arqueológica de Cerro de la Mora se sitúan en el polígono 3, hoja 1 del término municipal de Moraleda de Zafayona y son las siguientes:

- Parcela 31 (afectada parcialmente).
- Parcela 32 (afectada parcialmente).
- Parcela 41 (afectada totalmente).
- Parcela 44 (afectada parcialmente).
- Parcela 148 (afectada parcialmente).
- Parcela 149 (afectada parcialmente).
- Parcela 151 (afectada parcialmente).
- Parcela 166 (afectada totalmente).»

Sevilla, 20 de enero de 2005

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Ventas de Huelma a La Malahá», en los términos municipales de Escúzar y Ventas de Huelma (Granada) (VP 823/01).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Ventas de Huelma a La Malahá», desde el barranco del Junco hasta línea de los términos municipales de Escúzar y Ventas de Huelma, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias de los términos municipales de Escúzar y Ventas de Huelma, provincia de Granada, fueron clasificadas por Ordenes Ministeriales de 16 de mayo de 1969, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de agosto de 1969 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de fecha 11 de junio de 1969, para el término municipal de Escúzar, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de fecha 4 de junio de 1969, para el término municipal de Ventas de Huelma.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 30 de noviembre de 2001, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 20 de marzo de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 46 de 26 de febrero de 2002.

En dicho Acto de Apeo don Julio Delgado Correal, como propietario de las parcelas Polígono 4 parcelas 42 y 59, manifiesta que la vía pecuaria toma como eje el camino existente, aunque este camino se ha desplazado a la derecha por la existencia de una valla.

Desde esta Administración, se informa que el límite entre los términos municipales de Escúzar y Ventas de Huelma en